



RESOLUCIÓN NÚMERO **481 DE**
(**Julio 18 de 2024**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ADRIANA PILAR LEAL ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía 1.012.334.681 de Bogotá, se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 01 de diciembre de 2023, como Provisional desempeñándose en el área de Talento Humano, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, mediante comunicación de fecha del 18 de julio de 2024, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0421-RC-2024, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la señora identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.334.681 de Bogotá, presentó renuncia al empleo Provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, en el área de Talento Humano - Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a partir del 18 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **ADRIANA PILAR LEAL ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía 1.012.334.681 de Bogotá, al empleo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, en el área de Talento Humano - Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **ADRIANA PILAR LEAL ALFONSO**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 días del mes de julio de 2024**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---